

Lobos, 22 de Noviembre de 2011.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 115/2011 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-17285/11 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2600**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2600

ARTÍCULO 1º: Ampliase la nómina de calles detalladas en el Capítulo II – Artículo 2º - Inciso a) apartado “a/2” de la Ordenanza General de Tránsito Nº 940/86 incorporando al doble sentido de circulación el tramo asfaltado de las siguientes calles:

Salgado (4) desde San Pedro (412) hasta Independencia (420)
Independencia (420) desde Salgado (4) hasta José Piñeiro (407)

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Capítulo II – Artículo 2º - Inciso b) de la Ordenanza General de Tránsito Nº 940/86 estableciéndose como único sentido de circulación Norte a Sur el tramo asfaltado de las siguientes calles:

Presidente Perón (2) desde Salgado (4) hasta su intersección con Moreno (302)
Las Heras (404)
Alsina (408)
San Pedro (412)

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Capítulo II – Artículo 2º - Inciso c), de la Ordenanza General de Tránsito Nº 940/86 estableciéndose como único sentido de circulación Sur a Norte el tramo asfaltado de las siguientes calles:

Albertini (402)
Ratti (406)
Junín (410)
Azul (414)

ARTÍCULO 4º: Modifícase el Capítulo II – Artículo 2º - Inciso d), de la Ordenanza General de Tránsito Nº 940/86 estableciéndose único sentido de circulación Este a Oeste el tramo asfaltado de las siguientes calles:

Salgado (4) desde Presidente Perón (2) hasta San Pedro (412)
Ameghino (403)
Piñeiro José (407)
Soldado Bordón (411)
Exaltación de la Cruz (415)

ARTÍCULO 5º: Modifícase el Capítulo II – Artículo 2º - Inciso e), de la Ordenanza General de Tránsito Nº 940/86 estableciéndose único sentido de circulación Oeste a Este el tramo asfaltado de las siguientes calles:

San Martín (401)
Del Mármol (405)
Villanueva (409)
Patagones (413)

ARTÍCULO 6º: El Departamento de Tránsito implementará la señalización que demande las modificaciones, adoptará las medidas de prevención y control que estime corresponder,

dándose por el Departamento de Prensa amplia y previa difusión de la presente Ordenanza en los medios de comunicación locales.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

FIRMADO: MARÍA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-